

-Apellidos y Nombre: OUYAKHLAF, AHMED.

-NIE: X-O801652-X

-Nº escrito: 9578

-Fecha escrito: 15/03/2006

El interesado antes anunciado podrá tener acceso al texto íntegro del documento correspondiente, así como del resto del Expediente, en la Administración de Instalaciones Agroalimentarias, Antigua Ctra. del Aeropuerto s/n, por un plazo de quince (15) días, a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla, 27 abril de 2006.

La Directora General de Sanidad y Consumo.

Natalia Martínez Ladaga.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

JUVENTUD Y MUJER

ORDEN DEL CONSEJERO DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y MUJER

932.- CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS Y ACTIVIDADES DE LAS ASOCIACIONES DE VECINOS (2006).

El Excmo. Sr. Consejero de Educación, Juventud y Mujer, mediante Orden de fecha 2 de mayo de 2005, registrada con el número 614, ha dispuesto lo siguiente:

"El Consejo de Gobierno, en sesión celebrada el día 7 de abril de 2006, acordó aprobar las BASES PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS Y ACTIVIDADES DE LAS ASOCIACIONES DE VECINOS, las cuales fueron publicadas en el Boletín Oficial de Melilla número 4.288, del día 21 de abril de 2006.

En su virtud y de conformidad con el artículo 5 del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla, que establece que la competencia para convocar las subvenciones corresponde al Consejero Competente por razón de la materia, por la presente VENGO EN ORDENAR la convocatoria de subvenciones para el desarrollo de proyectos y actividades de las Asociaciones de Vecinos para el año 2006, a la que se aplicarán las bases anteriormente referidas, que se adjuntan como anexo.

De conformidad con el artículo 114 y demás concordantes de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento administrativo común, contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, cabe recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, a interponer en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de la presente Orden, pudiendo presentarse el recurso ante esta Consejería o bien directamente ante el órgano competente para resolverlo, sin perjuicio de que pueda el interesado ejercitar cualquier otro recurso que estime oportuno"

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

ANEXO

BASES PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS Y ACTIVIDADES DE LAS ASOCIACIONES DE VECINOS.

De conformidad con el Decreto de Consejo de Gobierno de 1 de febrero de 2005, publicado en el BOME número 4164, de 11 de febrero, sobre distribución de competencias entre las distintas Consejerías, corresponde a la Consejería de Educación, Juventud y Mujer la materia relativa a "Participación ciudadana y voluntariado", incluyendo la concesión de ayudas o auxilios económicos al movimiento cívico y del voluntariado, conforme a la normativa establecida.

Artículo Primero.- Objeto.

El Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla, por medio de la presente, viene a establecer las bases conforme a las que regularán las convocatorias que se efectúen en régimen de concurrencia competitiva, para la concesión de subvenciones a Entidades Vecinales reglamentariamente inscritas en el Registro de Asociaciones Vecinales de la Consejería de Educación, Juventud y Mujer para la realización de proyectos y actividades encaminadas a fomentar la participación ciudadana.

Por lo que se refiere exclusivamente al año 2006, se destina para hacer frente a la correspondiente convocatoria la cuantía máxima de 100.000 €.